



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 088-2023/MDLO



Los Olivos, 01 de febrero de 2023

VISTOS: Resolución 081-2023/MDLO, el Memorando N° 064-2023/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Memorando N° 064-2023/MDLO/GM el Gerente de Municipal señala: "1.3. La licencia es la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, por un lapso no menos de un día. Las licencias son: con goce de haber o sin goce de haber, por su parte el permiso es la autorización para ausentarse momentáneamente del trabajo en el curso de un día laborable. 1.4. Los Servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 (servidores CAS) tienen derecho a las licencias de los servidores de los regímenes laborales generales que coexisten al interior de la entidad respectiva; el periodo de la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares solo podría ser otorgada hasta noventa (90) días, dicho periodo máximo será aplicable a los servidores CAS que se acojan a dicha licencia. 1.5. Que, mediante documento de la referencia, de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos Solicita se le otorgue licencia al servidor de confianza Nils Jesús Duarte Trigo con goce de remuneración según lo establecido en la Ley N° 30012 y su reglamento, por el fallecimiento de su padre, por un plazo de 05 días de calendario. 1.6. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 3.2 de su informe N°000445-2021/SERVIR-GPGSC señala que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad". Concluyendo: "En base a lo antes señalado y considerado la importancia de las funciones realizadas por el servidor de confianza suscrito propone otorgar la encargatura con la finalidad de satisfacer las necesidades institucionales inmediatas", fluyendo del Anexo 1 Encargatura por Licencia del abogado Nils Jesús Duarte Trigo, quien se desempeña como Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 05 de febrero de 2023;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 088-2023/MDLO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 003-2023, de fecha 1 de enero de 2023, se resolvió designar en el cargo de Gerente Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Sr. Nils Jesús Duarte Trigos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 001-2023, de fecha 1 de enero de 2023, se resolvió designar en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Sr. Haim Eliezer Burstein Zevallos;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad, acorde a la ley de la materia. Al respecto, en atención a los documentos de vistos se hace necesario encargar las funciones de Gerente (e) Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20º inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** al Sr. **HAIM ELIEZER BURSTEIN ZEVALLOS**, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 05 de febrero de 2023, con retención de su cargo titular de **GERENTE MUNICIPAL**; acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su estricta competencia funcional; y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

